

Verbal Pertenencia. Rad. **2021-00351-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del presente proceso se encuentra programada diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 numeral 9 del C. G. del Proceso, y al revisar las actuaciones se evidencia que el Curador Ad-Litem de las personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de la litis, Dr. YAMID BAYONA TARAZONA, no se ha notificado en debida forma, por lo tanto no es procedente realizar la diligencia sin haberse agotado dicho trámite.


SANDRA MILENA MARIN HENAO

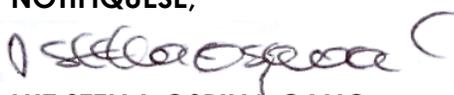
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia de secretaría que antecede, y en aras de evitar posibles nulidades u otras irregularidades por violación al debido proceso e indebida notificación, procede el Despacho a suspender la diligencia de inspección judicial a la valla y se ordena que por secretaría se proceda sobre la notificación en debida forma del Curador Ad-Litem de las personas que se crean con derecho a intervenir respecto del bien inmueble objeto de la litis, Dr. YAMID BAYONA TARAZONA.

Una vez se lleve a cabo la notificación en debida forma del mencionado profesional y se surta todo el trámite respecto a este, se procederá a señalar nueva fecha y hora.

NOTIFÍQUESE,

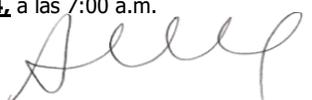


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

c.ar..

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 011** notifico a las partes la Providencia anterior, hoy **24 de enero del 2024**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

Enero 23 de 2023

Doctor
YAMID BAYONA TARAZONA
Correo electrónico: yamidbayona@hotmail.com.
Pereira, Risaralda.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE: MIGUELIGNACIO VELÁSQUEZ ARANGO
CC. 10248141
DEMANDADO: JAIME AURELIO VELÁSQUEZ ARANGO
CC 10264890
Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO
RADICADO: 661704003002-**2021-00351-00**

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO NOTIFICARLE AUTO DE FECHA DIEZ (10) DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SE LE DESIGNA COMO CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. EN TAL VIRTUD, LE SOLICITO MUY COMEDIDAMENTE INFORMAR DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN SOBRE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO JUSTIFICADO DEL NOMBRAMIENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES (ART. 154 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria